



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Viernes, 14 de agosto de 1981. — Número 97

Página 1.113

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se notifica a don José Ignacio Merodio Rioga, vecino que fue de Santander, con domicilio en la calle Castilla, número 89, y actualmente en paradero desconocido, que con fecha 21 de mayo de 1981 esta Jefatura Provincial del «Icona» ha dictado resolución en el expediente número BU-260-80 contra él, por infracción de la Ley de Caza, imponiéndole la multa de 5.000 pesetas, que deberá abonar en esta Jefatura, Plaza de Alonso Martínez, número 7 A, 1.º, de Burgos, o remitirlo a la misma en el plazo de quince días, pues de lo contrario se reclamará por la vía de apremio, con el oportuno recargo.

Burgos, 14 de julio de 1981.—
El jefe del Servicio Provincial (ilegible). 1.779

DELEGACION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DE SANTANDER

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión de 9 de junio de 1981, acordó la aprobación previa de los siguientes expedientes:

1.—Proyecto de vivienda unifamiliar promovido por don Daniel Barredo Arias, en suelo no urba-

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza	1.113
Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de Santander	1.113
Dirección Facultativa del Puerto de Santander ...	1.113
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.114

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander ...	1.114
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega y Santoña ...	1.115

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias Judiciales	1.116
------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Reinosa, Arnuero, San Vicente de la Barquera, San Roque de Riomiera, Bareyo, Luena, Valdeprado del Río, Las Rozas de Valdearroyo, Ruiloba, Entrambasaguas, Medio Cudeyo, Liérganes, Camaleño y Rionansa ...	1.118
--	-------

nizable del término municipal de Escalante.

2.—Proyecto de vivienda unifamiliar promovido por don Felipe Zorrilla Vivanco, en Gracedo, Ayuntamiento de Arnuero.

3.—Proyecto de vivienda unifamiliar promovido por don Javier González Ruiz, en Quejo, Ayuntamiento de Arnuero.

4.—Modificación de vivienda unifamiliar solicitada por don Miguel Iglesias Sánchez, en el Ayuntamiento de Arnuero.

Quedando expuesto para general conocimiento, a los efectos de información pública, durante el período de quince días, en la Secretaría de la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en la Delegación Provincial del MOPU, calle San Fernando, 50, según lo prevenido en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo.

El secretario en funciones de la Comisión, Jesús M.ª Souto Aller. V.º B.º, el delegado provincial, Roque Manresa Mira.

El secretario de la Comisión (ilegible).

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Concesiones

Don José Ignacio Errandonea Allende, con domicilio en Santander, Residencia Yagos, La Pareda, 2, 5.º-2, solicita, con arreglo a dos proyectos presentados en la Junta del Puerto de Santander, la concesión administrativa de una parcela de la zona de servicio de Raos, del citado puerto, con destino a aparcamiento, servicios de camiones y vehículos y construcción de una nave para dichos servicios.

La parcela, de forma sensiblemente rectangular, y con una superficie de unos 16.720 metros cuadrados, se encuentra situada, como se ha dicho, dentro de la zona de servicio de Raos, próxima a la carretera de Santander a Bilbao y al paso elevado sobre la misma del ferrocarril de «Nueva Montaña, S. A.».

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de

que, en el plazo de treinta días (30) hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de referencia, en esta Dirección Facultativa del Puerto, Paseo de Pereda número 33, 1.º, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose de manifiesto los proyectos de referencia en este Servicio, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen.

Santander, 14 de julio de 1981. El ingeniero director, Rafael Martínez Díez-Canedo.

1.777

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Instalaciones eléctricas en alta tensión

Autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública

Expediente número AT. 2-81.

Asunto: Línea a 20 KV., «Derivación Barros».

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Electra de Viesgo, S. A., solicitando la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 y capítulo III del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., las instalaciones siguientes:

Línea eléctrica aérea a 20 KV., denominada «Derivación Barros», de 879 metros, cuya finalidad es alimentar al C. T. número 3 en el polígono industrial de Barros, del término municipal de Los Corrales de Buelna.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones

que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 24 de julio de 1981. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente número 36-81.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander a petición de Electra de Viesgo, S. A., solicitando autorización administrativa para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 20 KV. denominada «Derivación Portio», de 286 metros, instalada en Lienres (Ayuntamiento de Piélagos).

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 20 de julio de 1981. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado por este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 371/79, a instancia del procurador señor Nuño Palacios, en representación de don José Antonio Martínez Reda, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, contra don Alberto Valle Echevarría, mayor de edad, de la misma vecindad, sobre reclamación de 479.498,00 pesetas, más las costas, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, la finca embargada al demandado, que se describe así:

Rústica-parcela, en el pueblo de Monte, sitio de Repunte, de ciento setenta y un metros sesenta y dos decímetros cuadrados, que linda: Norte, Visitación Toca Diego; Sur, la misma señora; Este, Agapito Callejo, y Oeste, fincas de don Alberto Valle y don Braulio Fernández. Valorada, a efectos de tipo de licitación, en la suma de sesenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de septiembre próximo, a sus once horas, sirviendo de tipo de licitación el de la valoración antes dicho, teniendo que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto, los que deseen tomar parte en la subasta, el importe del diez por ciento de mencionado tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificaciones del Registro, comprensivas de las inscripciones de dominio y derechos reales sobre la finca, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-

gado en las responsabilidades de los mismos sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 22 de julio de 1981.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 447/80, en reclamación de cantidad, promovido por don Victoriano Fernández Zubiaurre, contra don Carlos Fernández Ruisánchez, éste vecino de Ceceño-El Tejo, Ayuntamiento de Valdáliga, y en virtud de resolución de hoy, se saca a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los semovientes embargados al demandado, que se dirán, subasta que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 18 de septiembre próximo, a las doce horas.

Bienes objeto de subasta:

Una vaca, pinta en negro, de 4 años, americana, segundo parto, valorada en 75.000 pesetas.

Un caballo, de 7 años, mixto, color rojo, de tiro, valorado en 40.000 pesetas.

La subasta se celebrará por lotes, por el orden indicado, formando cada lote uno de los animales expresados; el tipo de subasta será el valor dado a cada animal, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros, en el acto de la subasta o antes de la aprobación del remate; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente a la misma, en este Juzgado, el 10 por 100 del lote o lotes por los que vayan a licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma y el resto del precio del remate o remates dentro de los seis días siguientes al de la aprobación de los mismos; los semovientes se hallan deposti-

tados en poder del demandado, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Torrelavega, 20 de julio de 1981.—El juez de primera instancia, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 154/80, en reclamación de cantidad, promovido por don José Sisenando Raba Santamaría, contra don José María Acebo Agüero, vecino de Campuzano, y en virtud de resolución de hoy, se saca a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el vehículo embargado al demandado, que se dirá, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 14 de septiembre próximo, a las once horas.

Bienes objeto de subasta:

Un automóvil, marca Seat, modelo 127, matrícula O-7.739-D, valorado en 230.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

El tipo de subasta será el valor dado al vehículo objeto de ella, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente a la misma, en este Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo; sin este requisito no serán admitidos a la misma y el rematante el resto del precio del remate, dentro de los seis días siguientes al de la aprobación del mismo; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros, en el acto de la subasta o antes de la aprobación del remate; el vehículo se halla depositado en don Ildelfonso Gómez Ruiz, uno de los propietarios de Talleres Gómez Ruiz Hermanos, donde podrá ser examinado por los licitadores que lo deseen; no se ha aportado certificación de las cargas que pesan sobre el vehículo y todas las que

resulten anteriores, así como las preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas y deduciéndose su importe del precio del remate; será de cargo del rematante la titulación del vehículo a su favor y los impuestos que procedan por la transmisión, así como los gastos que origine y haya producido el depósito del vehículo desde el 21 de mayo de 1980 hasta su entrega, y se hace saber a los licitadores que los talleres expresados tienen ejercitado el derecho de retención del vehículo por reparaciones en el mismo por 131.192 pesetas.

Dado en Torrelavega, 15 de julio de 1981.—El juez de primera instancia, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

D. Andrés Díez de Astrain Rodrigo, en funciones de juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda ejecutiva número 83 de 1980, instada por el procurador señor Hernández, en nombre y representación de don Luis Felipe Ruiz Teja, mayor de edad y vecino de Santoña, contra don Rafael Arisqueta Fresnedo, mayor de edad, casado, contratista de obra y vecino de Santoña, en reclamación de 1.324.459 pesetas de principal y otras 400.000 pesetas más para gastos y costas; en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes que se expresan; habiéndose señalado para la celebración del remate el día 28 de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que, para tomar parte en la misma, deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del

avalúo; que podrá ser a calidad de ceder a un tercero y que la certificación de cargas y autos se encuentra en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas por quien desee tomar parte en la subasta; que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las certificaciones de cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate:

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana número 37. Vivienda situada en la tercera planta de altura, a la izquierda, entrando desde el rellano de la escalera de un edificio radicante en el pueblo de Santoña, en la calle Juan de la Cosa. Se denomina piso 3.º izquierda. Tiene una superficie construida de 87,43 metros cuadrados, distribuidos en estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y pasillo distribuidor. Linda, al Norte, vuelo sobre terreno de los herederos de Luis Maza; Sur, vivienda derecha de su misma planta, portal y rellano de la escalera; Este, vuelo sobre terreno de herederos de Antonio Medina, y Oeste, terreno sobrante de edificación, elemento común destinado a vial o calle y rellano de la escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña al libro 80, tomo 1.137, finca 7.020, inscripción 1.ª

Valorada pericialmente en la cantidad de 1.501.138,00 pesetas, ya que el porcentaje de construcción es del 61,32 por 100 de la totalidad.

Dado en Santoña a 30 de julio de 1981.—El juez, en funciones, de primera instancia, Andrés Díez de Astrain Rodrigo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Andrés Díez de Astrain Rodrigo, en funciones de juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita deman-

da ejecutiva número 82/81, instada por el procurador señor Hernández, en nombre y representación de don Francisco Fernández Crespo, casado y vecino de Santoña, contra don Rafael Arisqueta Fresnedo, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Santoña, en reclamación de pesetas 1.375.387, de principal, y otras 400.000 más para gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que se expresarán, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, habiéndose señalado para la celebración del remate el día 28 de septiembre, a las once y treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia; advirtiéndose que, para tomar parte en la misma, deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que podrá ser a calidad de ceder a un tercero, y que la certificación de cargas y autos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas por quien desee tomar parte en la subasta; que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda situada en la cuarta planta de altura a la izquierda, entrando desde el rellano de la escalera, de un edificio radicante en Santoña, en la calle Juan de la Cosa. Es denominado piso 4.º izquierda. Tiene una superficie construida de 87,43 metros cuadrados, distribuidos en estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y pasillo distribuidor. Linda al Norte, vuelo sobre terreno de los herederos de Luis Maza; Sur, vivienda derecha de

su misma planta, portal y rellano de escalera; Este, vuelo sobre terreno de los herederos de Antonio Medina, y al Oeste, terreno sobrante de edificación, elemento común destinado a vial o calle y rellano de la escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 80, tomo 1.137, finca 7.029, inscripción primera.

Valorada pericialmente en la cantidad de 1.501.138,00 pesetas, teniendo en cuenta que el porcentaje de construcción realizado es del 61,32 por 100 de la totalidad.

Dado en Santoña a 30 de julio de 1981.—El juez, en funciones, de primera instancia, Andrés Díez de Astrain Rodrigo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez, accidental, de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de suspensión de pagos número 374/81, a instancia de «Ruiz Hermanos, Gestión y Administración de Empresas, S. A.» (GAESA), domiciliada en Santander, calle Habana, 32, representada por la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez, en cuyos autos se ha dictado providencia de fecha 21 de los corrientes, por la que se ha admitido a trámite el expresado expediente.

Lo que se hace saber por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos cuarto y quinto del artículo noveno de la Ley de 26 de junio de 1922.

Dado en Santander a 21 de julio de 1981.—El magistrado-juez, accidental, de primera instancia, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario, José Casado.

El señor juez de distrito de esta villa, en providencia dictada en juicio de faltas número 132/80, seguido por lesiones y daños en

accidente de tráfico, en virtud de apelación interpuesta por Gerardo Rábago Gutiérrez contra la sentencia dictada en este Juzgado, ha acordado se emplace a las partes y se remitan los autos al Juzgado de Instrucción de este partido. Y por la presente se emplaza a Gregorio Alvarez Vallina, como apelado, para que, en improrrogable término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción a hacer uso de su derecho si le conviniere, bajo el apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 16 de junio de 1981.—El secretario, habilitado (ilegible).

1.495

JUZGADO DE DISTRITO DE LAREDO

Edicto

Don Francisco Javier Cantero Ariztegui, juez de distrito de Laredo (Santander).

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita, bajo el número 45 de 1981, proceso de cognición sobre Derechos Reales, a instancia de la demandante doña Rufina Aja Secada, contra los demandados causahabientes de la finada doña Enriqueta Cobian Galán y otros.

Y por medio del presente se emplaza a los demandados, los causahabientes de la finada doña Enriqueta Cobian Galán, para que, dentro del término improrrogable de seis días, comparezcan ante este Juzgado en los autos arriba expresados, bajo el apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía.

Y para que tenga lugar el citado emplazamiento, se libra el presente en Laredo a 22 de julio de 1981.—El juez de distrito, Francisco Javier Cantero Ariztegui.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE TORRELAVEGA

Don Antonio Berengua Mosquera, juez de distrito de Torrelavega, Hago saber: Que en el proceso de cognición número 37/80 se ha

pronunciado la resolución del siguiente tenor, en su encabezamiento y parte dispositiva:

Auto.—En Torrelavega a 19 de julio de 1980. Dada cuenta, y resultando: Que por el letrado don José Churiaque Ubierna, en nombre y representación de don Laureano Domingo Gutiérrez, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Santander, se presentó ante este Juzgado escrito de demanda de proceso de cognición contra doña María Valentina San Miguel Madrazo, don José González Herrero, don Fidel Gómez Madrazo y don Alfredo González Cuevas, todos mayores de edad y vecinos de Cudón el primero, de Cuchía el segundo y tercero y de Hinojedo el último, así como contra todas las personas desconocidas e inciertas o de ignorado paradero que pudieran tener interés, sobre acción de deslinde de fincas rústicas, basado en los siguientes hechos: El actor es propietario en pleno dominio de la finca que se describe así:

En Cuchía, Miengo, sitio conocido por Socoladrón, una finca que mide doce carros y medio, equivalente a 22 áreas y 37 centiáreas y linda: Norte, carretera; Sur, Solvay y Cía. y herederos de Rosendo González, en la actualidad carretera y Alfredo González Cuevas; Oeste, herederos de Daniel San Miguel Madrazo; Este, José González Herrero, herederos de Domingo Izaguirre y Solvay y Cía., en la actualidad José González Herrera y Fidel Gómez Madrazo; todos los colindantes, digo, todos los demandados son colindantes con la que se describe en el hecho anterior, encontrándose todas ellas en abertal, razón por la que el actor formuló demanda de conciliación terminando con avenencia respecto a los demandados comparecidos, razón que le obliga a formular esta acción de deslinde; señalaba como cuantía el valor de las fincas que estimaba superior a 10.000 pesetas sin rebasar las 50.000; después de alegar los fundamentos de derecho que estimaba de aplicación, terminaba suplicando la admisión de la demanda y, previos los trámites legales, llegar a dictar sentencia es-

timando íntegramente la misma y declarando que don Laureano Domingo Gutiérrez tiene derecho a deslindar su finca y a amojonar la misma, descrita en el hecho primero de la demanda, respecto de los predios de los demandados, condenando a éstos a estar y pasar por esta declaración y a que se practiquen sobre el terreno, con expresa imposición de costas a los demandados.

El señor don Antonio Berengua Mosquera, juez de distrito de esta ciudad y su comarca, por ante mí, el secretario, dijo: Se estiman las excepciones de incompetencia de jurisdicción alegadas por los demandados en el juicio principal, doña María Valentina San Miguel Madrazo y don Antonio Menocal Torre, que han dado origen al presente incidente y, en consecuencia, se declara la incompetencia de la jurisdicción de este Juzgado, por razón de la cuantía, para conocer del proceso de cognición promovido por don Laureano Domingo Gutiérrez, sobre deslinde de fincas rústicas contra los repetidos demandados, y otros, y sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas. Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma S. S.ª, de lo que doy fe.

Y al objeto de que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía don José González Herrero, don Fidel Gómez Madrazo, don Alfredo González Cuevas y las personas desconocidas o inciertas o de ignorado paradero, mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, lo firmo en Torrelavega a 24 de julio de 1981. El juez de distrito, Antonio Berengua Mosquera.—El secretario (ilegible).

Don Andrés Astarloa Sañudo, secretario, habilitado, del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Santander).

Certifico: Que en autos de juicio de faltas de este Juzgado número 51/81, seguidos por lesiones y daños en accidente de tráfico, se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 11 de junio de 1981. El señor don Antonio Gómez Casado, juez de distrito de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos entre partes: De la una, y como acusador, el Ministerio Fiscal, y de otra y como única acusada, Aurora García Purón, de cuarenta y un años de edad, soltera y vecina de Muñorrodero-Val de San Vicente, de este distrito; todo el caso por imprudencia causante de daños a personas, quizás, y a cosas en todo caso.

Y fallo: Que debo condenar y condeno a Aurora García Purón, cuyas personales circunstancias ya constan, como autora plenamente responsable de la falta de daños a las cosas, ya antes definida, a la pena de multa de diez mil pesetas, que, caso de pago imposible, se traduciría en cinco días de arresto sustitutorio, imponiéndosele a tal única y dicha condenada la totalidad de las costas de este juicio y la obligación de indemnizar a Luis Angel Fernández Posada en suma total por sus daños de ochenta mil ciento treinta y una pesetas, y asimismo a Joseph Avril Bourrigaud en otras veinticinco mil pesetas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Antonio Gómez Casado.

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y a efectos de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en San Vicente de la Barquera a 11 de junio de 1981. 1.462

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Comunidad de Propietarios de Calderón de la Barca, número 18, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 5,4 CV. en Calderón de la Barca, número 18.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de mayo de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Don Damián Casanueva y hermanos solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 5,4 CV., c/u., en Alta, número 48-A (escalera derecha).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 10 de junio de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Don Damián Casanueva y hermanos solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 5,4 CV., c/u., en Alta, número 48-A (escalera izquierda).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 10 de junio de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Don Damián Casanueva y hermanos solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 5,4 CV., c/u., en Alta, número 48 (escalera izquierda).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 10 de junio de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Don Damián Casanueva y hermanos solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 CV., en Alta, número 48 (escalera derecha).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 11 de junio de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Doña Pilar Bueno Acuña (Alve, S. A.), solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 CV. en General Dávila, número 28.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de mayo de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Comunidad de Propietarios de Alsedo Bustamante, número 1, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 4,5 CV. en Alsedo Bustamante, número 1.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 18 de mayo de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Cooperativa de Viviendas «Costa Verde» solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 CV. en Cueto, La Pereda, Valdenuja, sin número, bloque A.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de mayo de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Cooperativa de Viviendas «Costa Verde» solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 CV. en

Cueto, La Pereda, Valdenoja, sin número, bloque B.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 7 de mayo de 1981.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Anuncio

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal el Estudio de Detalle, presentado por los promotores don Lorenzo y don Angel de Celis García, sobre ordenación de manzana entre las calles Rodrigo de Reinosa, Plaza de Díez Vicario y Peligros, se abre trámite de información pública por período de un mes, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado el Estudio de Detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Reinosa a 5 de agosto de 1981.
El alcalde (ilegible).

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal el Estudio de Detalle, presentado por el promotor don Damián Alonso Hojas, sobre ordenación de manzana entre las calles Avenida de la Naval y La Florida, se abre trámite de información pública por período de un mes, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado el Estudio de Detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Reinosa a 5 de agosto de 1981.
El alcalde (ilegible).

Este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 8 de julio de 1981, aprobó los proyectos técnicos redactados por el arquitecto municipal don Javier G. de Riancho Mazo, para la realización de obras de urbanización en las calles que a continuación se relacionan:

a) Calle y Travesía de Héroe de la Guardia Civil, con un presupuesto de 6.577.146 pesetas.

b) Calle de la Ronda, con un presupuesto de 12.685.061 pesetas.

c) Calle Ballarna y San Mateo, con un presupuesto de 3.017.826 pesetas.

d) Calle Emilio Valle, con un presupuesto de 3.249.996 pesetas.

e) Calle Marqueses de Reinosa (segunda fase), con un presupuesto de 6.736.575 pesetas.

f) Calle Montesclaros, con un presupuesto de 9.798.212 pesetas; y

g) Paseo de San Francisco, con un presupuesto de 9.354.673 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, pudiéndose formular alegaciones en un plazo de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Reinosa, 24 de julio de 1981.—
El alcalde (ilegible).

En sesión del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de julio, se aprobó una operación de crédito con la «Obra Social San Isidro Labrador», por importe de 1.000.000 de pesetas, con destino a la financiación parcial de construcción de un parque infantil y de educación viaria, cuyas características son:

Capital, 1.000.000 de pesetas.

Amortización, 10 años.

Interés, 5 por 100.

Reinosa a 1 de agosto de 1981.
El alcalde, accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Edicto

No habiéndose producido reclamación ni reparo alguno contra el presupuesto ordinario para el ejercicio 1981, aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de abril último, queda definitivamente aprobado, según el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

1.—Remuneración del personal, 6.336.502 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 9.667.397 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 302.749 pesetas.

6.—Inversiones reales, 518.000 pesetas.

7.—Transferencias de capital, 2.375.352 pesetas.

Total gastos, 19.200.000 pesetas.

Ingresos

1.—Impuestos directos, pesetas 3.705.184.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 1.029.592.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 7.979.112.

4.—Transferencias corrientes, 4.953.551 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 535.561.

9.—Variación de pasivos financieros, 1.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 19.200.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme establece el artículo 13,2 del Real Decreto Ley 31/1981, de 16 de enero.

Arnuero a 30 de julio de 1981.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Se halla de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, los padrones de contribuyentes sujetos al pago de las siguientes exacciones municipales:

1.—Impuesto de circulación de vehículos del ejercicio de 1981.

2.—Impuestos suntuarios 1981.

3.—Impuesto de perros 1981.

4.—Ocupación de vía pública con puestos y terrazas 1981.

San Vicente de la Barquera a 1 de agosto de 1981.—El alcalde, Isaac Aja Muela. 1.925

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Edicto

No habiéndose producido reclamación ni reparo alguno contra el presupuesto ordinario para el ejercicio 1981, aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de abril último, queda definitivamente aprobado, según el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

- 1.—Remuneración del personal, 1.603.293 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 849.609 pesetas.
- 4. — Transferencias corrientes, 51.000 pesetas.
- 7.—Transferencias de capital, 846.098 pesetas.
- Total gastos, 3.350.000 pesetas.

Ingresos

- 1.—Impuestos directos, 301.280 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas 193.124.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 372.613.
- 4. — Transferencias corrientes, 2.460.983 pesetas.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 22.000.
- Total ingresos, 3.350.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme establece el artículo 13,2 del Real Decreto Ley 31/1981, de 16 de enero.

San Roque de Riomiera a 31 de julio de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Edicto

No habiéndose producido reclamación ni reparo alguno contra el presupuesto ordinario para el ejercicio 1981, aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de abril último, queda definitivamente aprobado, según el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

- 1.—Remuneración del personal, 4.299.533 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 3.809.739 pesetas.
- 4. — Transferencias corrientes, 1.344.856 pesetas.
- 7.—Transferencias de capital, 2.545.872 pesetas.
- Total gastos, 12.000.000 de pesetas.

Ingresos

- 1.—Impuestos directos, pesetas 1.844.091.

- 2.—Impuestos indirectos, pesetas 641.000.

- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 4.710.000.

- 4. — Transferencias corrientes, 4.458.720 pesetas.

- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 346.189.

Total ingresos, 12.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme establece el artículo 13,2 del Real Decreto Ley 31/1981, de 16 de enero.

Ajo (Bareyo) a 31 de julio de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Edicto

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 27 de abril de 1981, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

Gastos

- 1.—Remuneración del personal, 1.827.731 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 1.570.000 pesetas.
- 4. — Transferencias corrientes, 57.400 pesetas.
- 7.—Transferencias de capita, 2.244.869 pesetas.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 40.000 pesetas.
- Total gastos, 5.740.000 pesetas.

Ingresos

- 1.—Impuestos directos, 664.492 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas 600.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 152.128.
- 4. — Transferencias corrientes, 4.069.180.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 254.200.
- Total ingresos, 5.740.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luena a 4 de agosto de 1981.—El presidente (ilegible). 1.947

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Valdeprado del Río, número 1.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Las Rozas de Valdearroyo.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

- Ruiloba (1.910).
- Entrambasaguas (1.948).
- Medio Cudeyo (1.953).
- Liérganes (1.955).
- Camaleño.
- Rionansa.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	15
Id. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	550

Anuncios e inserciones:

Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. Id. de 2 columnas	75

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)